

DECRETO N°

3901

TEMUCO,

VISTOS:

18 OCT. 2019

de Vecinos Villa Florencia

1. La solicitud de subvención presentada por La **Junta de Vecinos Villa Florencia**
2. El ORD. N° 331 de fecha **11 de septiembre de 2019**, del Secretario Municipal, que acredita la aprobación de la subvención por el Concejo Municipal de Temuco.
3. El convenio de fecha **1 de octubre de 2019**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y La **"Junta de Vecinos Villa Florencia"**.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3.855 del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto Municipal y su desagregación para el año 2019 en sus distintas áreas de gestión.
5. Lo señalado en los artículos números 5° letra g) y 65 letra g) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre el otorgamiento de subvenciones municipales.
6. Lo señalado en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la forma de rendir y examinar las rendiciones de los fondos transferidos.
7. El Reglamento de la Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
8. El Registro N° 88/2005 de la Tesorería Municipal de Instituciones Receptoras de Fondos Públicos.
9. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Que la institución solicitante, colabora directamente en el cumplimiento de las funciones municipales a que alude el artículo N° 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Que la institución solicitante se encuentra inscrita en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos de la Municipalidad de Temuco.
3. Que la institución solicitante no mantiene pendiente rendiciones de cuenta por concepto de subvención municipal.

DECRETO

1. Apruébese el Convenio de fecha **1 de octubre de 2019**, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y La **Junta de Vecinos Villa Florencia**, el cual debidamente refrendado por el Secretario Municipal, se entiende formando parte integrante del presente decreto.



2. Otórguese a la institución que a continuación se individualiza, una subvención municipal en los términos y condiciones que se señalan:

NOMBRE DE LA INSTITUCION:	Junta de Vecinos Villa Florencia
RUT.:	65.000.880-4
CERTIFICADO PERSONERIA JURIDICA:	Certificado de Vigencia de Persona Juridica otorgado por la Municipalidad de Temuco, con fecha 4 de julio de 2019
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	Deyanira Carrasco Carrasco
C. DE IDENTIDAD:	
DIRECCION:	
TELÉFONO:	
MONTO DE LA SUBVENCION:	\$7.000.000
DESTINO DE LOS RECURSOS:	6 capacitaciones de uso de máquinas recicladoras de plástico; 4 capacitaciones sobre la estrategia basura cero, triciclo de carga 1 unidad; sacos 60x90 300 unidades, maxisacos 90x90x110 10 unidades; 1 container (2,5x3 mts, planta libre, 1 ventana con protección, oficina pequeña, aislación, electricidad, piso flotante); máquina extrusora motor 1 unidad; máquina chipeadora motor 1 unidad; envío máquina trituradora Santiago-Temuco; garaje puerta manual, bodega puerta abatible 1 unidad; envío bodega prefabricada Concón-Temuco; molde fanal hexagonal 8x20 2 unidades; molde fanal hexagonal 12x12 2 unidades; molde fanal hexagonal ondeado 2 unidades; molde fanal cuadrado 12x12 1 unidad; molde fanal balde 12x12 1 unidad; molde fanal cuadrado 10x10 1 unidad; molde fanal redondo 12x12 1 unidad; molde fanal flor 10x10 1 unidad; envios molde Santiago-Temuco, pesa 300 kg 1 unidad; pizarra blanca 100x120 cms 1 unidad, pizarra de corcho 100x120 cms 1 unidad; instalación eléctrica (remarcador mag. Monofasico 1 unidad, caja empalme 1 unidad, barra toma tierra 2 unidades, camarilla de registro tierra 2 unidades, concentrico 2x4mm negro 30 unidades, mordaza concentrico 2 unidades, cancamo anclaje galva 2 unidades, canaleta 40x16mm 2mts 1 unidad, tira conduit PVC 2 unidades, cable halogeno verde 4 unidades, cable halogeno blanco 4 unidades, automatico de 20 amp 1 unidad, mano de obra 1 unidad); cepillo eléctrico 1 unidad; sierra circular eléctrica 1 unidad; esmeril angular eléctrico 1 unidad; taladro percutor eléctrico 1 unidad; tornillo para madera 144 unidades; atornillador inalámbrico 1 unidad; sierra caladora eléctrica 1 unidad; masisa 7 unidades; guantes latex 20 unidades; guante cabritilla 10 unidades, mascarilla desechable 3 unidades; buzo piloto azul 10 unidades; chaleco geologo azul 10 unidades, lente spy transparente 30 unidades; poleras de algodón con estampados 14 unidades; pendón roller 100x200 1 unidad; tintas en botella para impresora epon 4 unidades; papel de alta resolución 3 unidades; impresora multifuncional 1 unidad

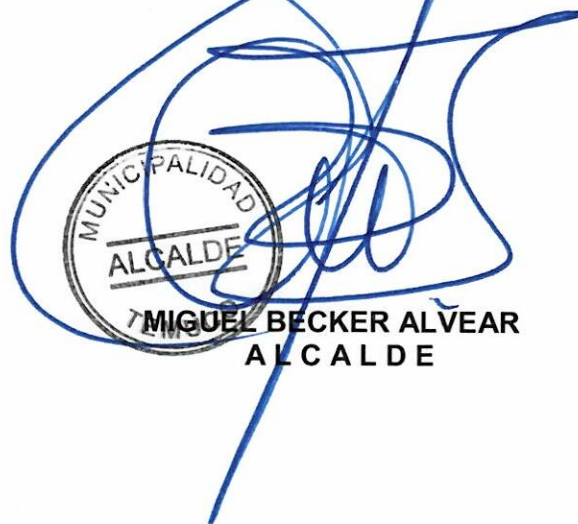
3. La institución sólo podrá destinar los recursos otorgados, a los fines señalados en el convenio de fecha **1 de octubre de 2019**.

4. La institución beneficiada deberá rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Temuco en forma mensual y en un plazo que no exceda de los 10 primeros días hábiles del mes siguiente; adjuntando para ello, la documentación sustentatoria legal que justifique y respalde la inversión de los fondos, (facturas originales), de conformidad y en los términos señalados en la Resolución N° 30 del 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, sobre rendiciones de cuentas; debiendo al 31 de diciembre de 2019, haber rendido el total de los fondos entregados, o en su defecto proceder al reintegro por la devolución de los saldos. Sin perjuicio de dar cumplimiento a los términos señalados en el convenio respectivo.

5. Impútese el presente gasto al ítem 24.01.005 "Transferencia a otras Personas Jurídicas Privadas" del Presupuesto de Gastos del Municipio para el año 2019.

6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD
ALCALDE
MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


CME/KKP/LLCH/MGP/VCS/lcz

Distribución:

- Institución
- Administración Municipal
- Tesorería Municipal
- Abastecimiento
- Oficina de Partes